



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2009.  
ACTOR: MUNICIPIOS DE QUERÉTARO,  
CORREGIDORA Y DEL MARQUÉS, TODOS  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexo de Juan Ricardo Ramírez Luna, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **062011**. Conste

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la publicación de la sentencia dictada en esta controversia constitucional en el Periódico Oficial de dicha entidad.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.